



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

007

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2015-MML-GA

Lima, **06 FEB. 2015**

VISTO

- Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA
- Informe N° 041-2015-MML/GA/SLC

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en lo referente a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA, de fecha 09 de enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en su primera versión por un valor total programado de 44'425,732.21 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos mil 100 Nuevos Soles), y un total de ciento cincuenta y seis (156) procesos de selección;

Que, durante el Ejercicio Presupuestal 2015, la Municipalidad Metropolitana de Lima, por razones exógenas a la administración es necesaria la inclusión de diversos procesos de selección, según las necesidades definidas por las dependencias usuarias; en consecuencia, el Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado;

Que, el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "Es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante Requerimiento de Gasto N° 12016-00026 de fecha 06 de febrero de 2015, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, requiere la contratación para la Adquisición de Transportadores Personales de dos Ruedas para la Gerencia de Seguridad Ciudadana, asimismo adjunta las especificaciones técnicas, por un importe estimado de **S/. 142,626.60 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos veintiséis con 60/100 Nuevos Soles)**, importe que lo clasifica como una Adjudicación Directa Selectiva, la misma que no está incluida en el PAC 2015;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, la contratación requerida mediante Requerimiento de Gasto N° 12016-00026, para ser atendida debe ser programada en el PAC 2015, correspondiendo la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su Primera Versión, toda vez que la contratación en referencia se encuentra enmarcada en el supuesto de la Ley "cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, se otorga facultad al Gerente de Administración, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Ejercicio Presupuestal 2015, en su primera versión, de la siguiente manera:

Incluir

Item PAC	Descripción	Objeto	Fecha Tentativa	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
1.57	Adquisición de Transportadores Personales de dos Ruedas para la Gerencia de Seguridad Ciudadana	BIENES	FEBRERO	ADS	S/. 142,626.60	09 Recursos Directamente Recaudados

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2015 y su anexo, sea comunicada al OSCE vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

Artículo 3°.- Encargar a la Sugerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

LUIS ZAPATA QUEJADA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

